

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

142

MADRID NÚMERO 7

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA MARIA BELÉN GÓMEZ RODRÍGUEZ, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1336/2020 de este Juzgado de lo Social, frente a DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTÉTICA DENTAL, S. L., NEOTECH CLINICAL, S. L., DENTIX HEALTH CORPORATION, S. L. U., DENTIX HEALTH INTERNATIONAL, S. L., y ACCOUNT CONTROL & IUS AEQUITAS ADMINISTRADORES CONCURSALES, S. L. P., sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia de fecha 14/5/2021.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012, de la secretaría General de Administración de Justicia, haciéndose saber a los interesados que la citada resolución está a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Notifíquese esta resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente, por comparecencia o mediante escrito, ante este Juzgado en el término de cinco día hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Debiendo el que no esté eximido legalmente haber acreditado al tiempo de anunciar el recurso el ingreso de la suma de 300 euros en la cuenta n.º 2505 0000 65 1.33620 en la oficina del Banco Santander de Princesa 3 a nombre de este Juzgado n.º 7, así como haber ingresado en el periodo hasta la formalización del recurso y en la indicada cuenta, el importe de la condena que se deberá acreditar mediante la presentación del justificante de ingreso o bien mediante la formalización y aportación al Juzgado de aval bancario en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista. En todo caso el recurrente deberá designar letrado o graduado social para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DENTIX HEALTH CORPORATION, S. L. U., NEOTECH CLINICAL, S. L., DENTIX HEALTH INTERNATIONAL S. L., y DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTÉTICA DENTAL S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 17 de mayo de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.887/21)

